



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

21 DE MAYO DE 2025

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.</b>
<b>VI</b>	<b>CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/N DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR LA DOCTORA DIANA SALAZAR MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.</b>
<b>VII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>
	<b>ANEXOS.</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 003-AN-2025-2029

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. -----	3
	Lectura del informe. -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Centeno Arteaga Valentina. -----	24
	Palacios Zambrano Mónica. -----	26
	Chamba Cabanilla Jorge. -----	28
	Zambrano Vera Mario. -----	31
	Lara Pérez Lenin Alejandro. -----	33
	Palacios Alejandro César. -----	35
	Guschmer Tamariz Marcelo Andrés. -----	37
	Cevallos Macías Francisco. -----	40
	Rizzo Alvear Janina. -----	42
	Mendoza Ibarra María Besibell. -----	43
	Molina Onofa Luis Fernando. -----	45
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Mancheno Dávila Mishel Andrea, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	46
	Reasume la dirección de la sesión el	



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 003-AN-2025-2029

	asambleísta Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. -----	47
	Machado Clavijo Gerardo. -----	49
	León Cueva Camila. -----	51
	Díaz Asque Joseph. -----	53
	Aguas Flores Milton. -----	56
<b>VI</b>	<b>Conocimiento y resolución del Oficio S/N de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de fiscal general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 290 del Código Orgánico de la Función Judicial. -----</b>	<b>59</b>
	Lectura del oficio remitido por la fiscal general del Estado. -----	59
	Intervención del asambleísta:	
	Castillo Maldonado Andrés. -----	62, 66
	Lectura de la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. -----	64
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. (Aprobada). ----	65
	Votación de la moción de reconsideración de la votación planteada por el asambleísta Andrés Castillo. (Negada). -----	66
<b>VII</b>	<b>Clausura de la sesión. -----</b>	<b>68</b>



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

Acta 003-AN-2025-2029

#### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y orden del día.
2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias.
  - 2.1. Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0094-M. Quito, D.M., 08 de mayo de 2025, suscrito por el abogado Jorge Luis Merizalde Ocaña, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo informe.
3. Conocimiento y resolución del Oficio S/N de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de fiscal general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 290 del Código Orgánico de la Función Judicial
  - 3.1. Oficio S/N. Quito, D.M., 20 de mayo de 2025, suscrito por Diana Salazar Méndez, fiscal general del Estado; remitiendo renuncia irrevocable.
  - 3.2. Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0003-M. Quito, D.M., 21 de mayo de 2025, suscrito por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado; remitiendo moción.
4. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### **Acta 003-AN-2025-2029**

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas y treinta y nueve minutos del día miércoles veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Niels Anthonez Olsen Peet. -----

En la Secretaría actúa el señor Giovanni Bravo Rodríguez, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión número 003-AN-2025-2029. -----

#### **I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento cuarenta y tres asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

#### **II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión Nro. 003-AN-2025-2020 29. Antes de dar inicio con la sesión, doy la bienvenida a las y los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Rubén Alberto Barberán Torres, suplente de la asambleísta Paola Cabezas; David Alberto Daquilema Marcatoma, suplente de la asambleísta Eliana Correa; María de Lourdes Alarcón Campuzano, suplente del asambleísta Alfredo Serrano; María Paula Veloz Vivar, suplente del asambleísta Henry Bósquez, y conforme a lo que dispone el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

### **III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Por disposición del asambleísta Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 003-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 21 de mayo de 2025, a las 16h10, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. 3. Conocimiento y resolución del Oficio S/N, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de fiscal general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 290 del Código Orgánico de la Función Judicial. Atentamente, Secretaría General”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### **Acta 003-AN-2025-2029**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informe si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló con informar, señor presidente, que no contamos con solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Demos inicio con el primer punto del orden del día, señor secretario. -----

#### **IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto uno: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del orden del día, señor secretario. -----

#### **V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, dé lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. El informe íntegro será





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, doy lectura a lo solicitado. Me permito dar lectura al informe en su parte pertinente: “Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0094-M. Quito, D.M., 08 de mayo de 2025. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Se remite informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. De mi consideración: Por disposición del vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Blasco Luna Arévalo, quien se encuentra en ejercicio de la Presidencia de la comisión, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, aprobado el 07 de mayo de 2025, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del informe es la abogada Valentina Centeno Arteaga. La votación realizada en la sesión Nro. 84, es la siguiente: afirmativo, nueve (09); negativo, cero (0); abstención, cero (0); blanco, cero (0); asambleístas ausentes, cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Jorge Luis Merizalde Ocaña, secretario relator. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. Resultado de la unificación de diez proyectos de ley en materia de defensa del consumidor remitidos a la Comisión Especializada Permanente de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes.

2.1. El entonces asambleísta Rafael Dávila Egüez presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Libre Competencia, mediante Oficio Nro. 0067-CC-RD-09, de 13 de octubre de 2009. Mediante Oficio Nro. 0532-CC-RD-09, de 13 de 11 de agosto de 2010, el asambleísta sustituye el nombre del proyecto de ley por Proyecto de Ley Orgánica Antimonopolio. Mediante Resolución CAL, 8 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.2. La entonces asambleísta Vanessa Fajardo Mosquera presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, mediante Memorando Nro. 0100-VFM-AN-2017, de fecha 16 de marzo del 2017. Mediante Resolución CAL-2015-2017-306, de 10 de mayo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. El entonces asambleísta Raúl Auquilla Ortega presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, mediante Oficio Nro. 071-RA-CREOL-17, de 20 de noviembre de 2017. Mediante Resolución CAL-20147-2019-216, de 03 de enero de 2018, el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. El entonces asambleísta William Antonio Garzón Ricaurte presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Servicios de Asistencia, mediante Memorando Nro. 339-WGR-AN-2019-2021, de 15 de enero de 2020. Mediante Resolución CAL-2019-2021-218, de 31 de marzo de 2020 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.5. El entonces asambleísta Esteban Andrés Melo Garzón presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Integral para la Defensa del Consumidor, mediante Memorando Nro. PAN-CLC-2020, de 04 de marzo de 2020. Mediante Resolución CAL-2019-2021-226, de 6 de abril de 2020 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. El entonces asambleísta Mario Fernando Ruiz Jácome presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero y Otras Leyes para la Protección y Defensa de las Personas Usuarias y Consumidoras Financieras, mediante Memorando Nro. AN-PR-2022-0431-M, de 22 de agosto de 2022. Mediante Resolución CAL-2021-2023-676, de 13 de octubre de 2022 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7. El entonces asambleísta Luis Almeida Morán presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor para Asegurar la Eficiencia y Calidad de los Servicios Públicos Domiciliarios y las Garantías del Consumidor, mediante Oficio Nro. 259 LAM-2022, de fecha 04 de octubre de 2022. Mediante Resolución CAL-2021-2023-746, de 28 de noviembre de 2022 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.8. La entonces asambleísta Jessica Carolina Castillo Cárdenas presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, mediante Memorando Nro. AN-CCJC2022-0130-M, de 10 de noviembre de 2022. Mediante Resolución CAL-2021-2023-752, de 02 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.9. La entonces asambleísta Eugenia Sofía Espín Reyes y el doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del Pueblo presentaron ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías, mediante Memorando Nro. AN-PR-2023-0105-M, de 20 de marzo de 2023. Mediante Resolución CAL 2021-2023-955, de 05 de mayo de 2023 el Consejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.10. El 20 de noviembre de 2023 se posesionó la asamblea nacional que concluiría el período de los representantes que conformaron la Asamblea Nacional que fue disuelta por motivo de la muerte cruzada. 2.11. La asambleísta Lucía Anabelle Posso Naranjo presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, mediante Memorando S/N, de 18 de diciembre de 2024. Mediante Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0186, de 13 de febrero de 2025 el Consejo de Administración Legislativa calificó el precitado proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional al verificar que los proyectos de ley citados en los numerales anteriores, concuerdan y cumplen con el principio de unidad de materia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa y lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa en las calificaciones respectivas, acordó su unificación en un solo proyecto de ley bajo la denominación de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. 2.13. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión de 037, aprobó una resolución mediante la cual solicita la autorización Consejo de Administración Legislativa para unificar de los siguientes proyectos de ley: Proyecto de Ley Orgánica de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Libre Competencia, del entonces asambleísta Rafael Dávila Egüez; Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, de la entonces asambleísta Vanessa Fajardo Mosquera; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, del entonces asambleísta Raúl Auquilla Ortega; Proyecto de Ley Orgánica de Servicios de Asistencia, del entonces asambleísta William Antonio Garzón Ricaurte; Proyecto de Ley Orgánica Integral para la Defensa del Consumidor, del entonces asambleísta Esteban Andrés Melo Garzón; Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero y Otras Leyes para la Protección y Defensa de las Personas Usuarias y Consumidoras Financieras, del entonces asambleísta Mario Fernando Ruiz Jácome; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor para Asegurar la Eficiencia y Calidad de los Servicios Públicos Domiciliarios y las Garantías del Consumidor, del entonces asambleísta Luis Almeida Morán; Proyecto Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, de la entonces asambleísta Jessica Carolina Castillo Cárdenas, Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, de la entonces asambleísta Eugenia Sofía Espín Reyes y el doctor César Marcel Córdova Valverde; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, de la asambleísta Lucía Anabelle Posso Naranjo, los mismos que por versar sobre la misma materia serán unificados y se proceda con su tratamiento para la elaboración de un informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.14. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución Nro. CAL-RVVR2023-2025-0294, de fecha 27 de abril de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

2025, resolvió autorizar la unificación solicitada por la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. La comisión avocó conocimiento de esta resolución, en su sesión Nro. 83, llevada a cabo el jueves 01 de mayo de 2025. 2.15. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para primer debate, fueron recibidos en esta Comisión Legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/Institución
1.	79	02 de abril de 2025	Doctor Rodrigo Varela y doctor Christian Nieto	Representante de la Defensoría del Pueblo
2.			Doctor Marcelo Ortega	Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Competencia Económica
3.			Doctor José Luis Terán	Abogado experto en derecho al consumidor

2.16. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta Comisión Legislativa: -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1.	19 de marzo de 2025	77
2.	02 de abril de 2025	79
3.	01 de mayo de 2025	83
4.	07 de mayo de 2025	84

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la continuación de la sesión Nro. 84



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

aprobó por unanimidad con nueve votos, el informe para primer debate del Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...). Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...). 2. A la Presidenta o Presidente de la República. (...). Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo, estarán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, acordó la unificación de diez proyectos de ley en un solo proyecto de ley bajo la denominación de Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión del 24 de junio de 2024, aprobó una resolución mediante la cual solicita la autorización Consejo de Administración Legislativa para unificar los siguientes proyectos de ley: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, presentado por la entonces asambleísta Vanessa Fajardo Mosquera; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, presentado por el entonces asambleísta Raúl Vicente Auquilla Ortega; Proyecto de Ley Orgánica Integral para la Defensa del Consumidor, presentado por el entonces asambleísta Esteban Melo Garzón; Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero y Otras Leyes para la Protección y Defensa de las Personas Usuarias y Consumidoras Financieras, presentado por el entonces asambleísta Mario Ruiz Jácome; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor para Asegurar la Eficiencia y Calidad de los Servicios Públicos Domiciliarios y las Garantías del Consumidor, presentado por el entonces asambleísta Luis Almeida Morán; Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, presentado por la entonces asambleísta Jessica Castillo Cárdenas; Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, presentado por la asambleísta Sofía Espín Reyes; los mismos que por versar sobre la misma materia serán unificados y se proceda con su tratamiento para la elaboración de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

un informe para primer debate de la Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 58.1 de la Ley Orgánica de la Función. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento de la autorización de unificación de los proyectos de ley mediante la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0294, de fecha 27 de abril de 2025, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesiones llevadas a cabo desde el 19 de marzo al 07 de mayo, recibió a ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la sesión Nro. 84, de 07 de mayo de 2025. 5. Análisis y razonamiento. La necesidad de contar con una nueva Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias se fundamenta en la evolución normativa, económica y social ocurrida en el Ecuador y el mundo en las últimas dos décadas. La actual Ley de Defensa del Consumidor data del año 2000, período en el cual no existían las realidades que hoy configuran el mercado de bienes y servicios, como el comercio electrónico masivo, la economía digital, la diversificación de servicios públicos y privados, y los nuevos estándares de protección de derechos humanos de consumidores y usuarios establecidos en instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador. Esta nueva ley propone superar los vacíos normativos y deficiencias del régimen anterior, estableciendo de manera clara: Procedimientos administrativos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

expeditos y especializados para la tramitación de denuncias y reclamos de las personas consumidoras y usuarias; Un sistema de sanciones autónomo que protege directamente los derechos de consumo, independiente de los esquemas de control de competencia económica a cargo de la Superintendencia de Competencia Económica; Mecanismos adecuados de reparación integral, tanto individual como colectiva, incluyendo medidas de no repetición y sanciones pecuniarias proporcionales al daño causado; La incorporación de la Defensoría del Pueblo como órgano de protección estratégica de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, con facultades de investigación, emisión de informes vinculantes y vigilancia del debido proceso; La creación del Sistema Nacional Descentralizado del Derecho de Consumo y/o Uso, para articular las competencias estatales, la participación social y el ámbito privado en la defensa efectiva de los consumidores. Adicionalmente, el proyecto establece procedimientos específicos para las acciones judiciales individuales y colectivas, garantiza el principio de justicia gratuita en procesos de consumo, regula de manera clara las acciones de incidencia colectiva, y fortalece la cultura de protección de derechos mediante planes de educación, capacitación y difusión permanente. En términos constitucionales, esta nueva ley asegura la materialización del artículo 52 de la Constitución de la República, que garantiza a las personas el derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a recibir información adecuada y veraz para realizar un consumo responsable. Asimismo, se adecúa a la obligación Estatal de promover el consumo social y ambientalmente responsable, conforme al artículo 275 de la Constitución. La propuesta, por tanto, responde al principio de progresividad de los derechos humanos, corrige las deficiencias del modelo vigente que dejaban a las personas consumidoras en situación de indefensión frente a abusos y prácticas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

desleales, y asegura la tutela efectiva de los derechos de consumo como parte integrante del Estado constitucional de derechos y justicia. En mérito de lo expuesto, se considera de urgente necesidad y alta prioridad legislativa la aprobación de esta nueva ley orgánica, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de los compromisos internacionales del Estado ecuatoriano. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 84, de 07 de mayo de 2025. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, con nueve (09) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos de abstención, cero (0) votos blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa será la ponente del proyecto de ley y del presente informe. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias: Blasco Luna Arévalo, vicepresidente; Nicole Saca Baldeón, miembro; Jorge Acaiturri Villa Varas, miembro; Gina Macas Poma, miembro; Karina Subía Dávalos, miembro; Douglas



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 003-AN-2025-2029

Morales Piedra, miembro; Lenin Lara Rivadeneira, miembro; Katuska Miranda Giler, miembro; Pedro Velasco Erazo, miembro. Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: que el presente informe para primer debate del Proyecto Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias, fue aprobado en la sesión Nro. 84, de 07 de mayo de 2025, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Blasco Luna Arévalo, Jorge Acaiturri Villa Varas, Douglas Morales Piedra, Nicole Saca Baldeón, Gina Macas Poma, Pedro Velasco Erazo, Karina Subía Dávalos, Lenín Lara Rivadeneira y Katuska Miranda Giler, con la siguiente votación: afirmativo, nueve (9); negativo, cero (0); abstención, cero (0); blanco, cero (0); asambleístas ausentes en la votación, cero (0). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstenciones	Blanco
1	Blasco Luna Arévalo	X			
2	Douglas Morales Piedra	X			
3	Jorge Acaiturri Villa Varas	X			
4	Nicole Saca Baldeón	X			
5	Gina Macas Poma	X			
6	Pedro Velasco Erazo	X			
7	Karina Subía Dávalos	X			
8	Lenín Lara Rivadeneira	X			
9	Katuska Miranda Giler	X			
	Total	9	0	0	0



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

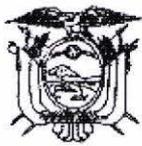
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Quito D.M., 07 de mayo de 2025. Atentamente, abogado Jorge Merizalde Ocaña, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta aquí la lectura de la parte pertinente del informe, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente del informe Valentina Centeno. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchísimas gracias, señor presidente y distinguidos colegas asambleístas. El día de hoy tenemos la oportunidad de tratar una reforma, un proyecto de ley que ha sido largamente postergado pero que sin duda es un proyecto absolutamente urgente, y se trata de la protección real y efectiva de las personas consumidoras en el Ecuador. Esta ley, que se encuentra vigente, la Ley Orgánica de Protección a la Defensa a los Consumidores y Usuarios fue aprobada hace más de dos décadas y ya no responde a las dinámicas del consumo de hoy. En los últimos años la Defensoría del Pueblo ha identificado que ha existido un incremento en las quejas por el abuso que existe a nuestros consumidores, por los cobros indebidos sin autorización, por productos defectuosos, por cláusulas abusivas, publicidad engañosa y demás servicios deficientes, sobre todo, en sectores sensibles. Esta es una problemática que nos habla de una ciudadanía que está desprotegida frente a un mercado que muchas veces impone condiciones injustas, y además sin consecuencias. Por lo tanto, hemos establecido la ponencia del día de hoy dividida en tres partes: las medidas preventivas que establece esta ley, las medidas reactivas y reglas claras para los sectores estratégicos. En cuanto a las medidas preventivas, la ley establece cláusulas específicas que deben



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

ser respetadas desde la elaboración de los contratos, con la prohibición de cláusulas abusivas, la exigencia de la claridad, la veracidad y el idioma comprensible en los distintos contratos e informes. Y además, para los sectores sensibles como la educación, la salud, la construcción y las telecomunicaciones, se establecen obligaciones adicionales específicas que deben cumplirse, que antes no existían, y de ser incumplidas se permite la terminación del contrato sin penalización. Estamos hablando de ejemplos puntuales como, por ejemplo, cuando los ciudadanos con un plan de telefonía o televisión pagada le cambian las condiciones sin previo aviso. Esto es un cambio de los servicios sin una autorización. Ahora esta ley establece la posibilidad de anular ese contrato y de recibir una compensación por la vulneración de los derechos. Asimismo, cuando una persona o una familia compra una vivienda y esta tiene fallas estructurales en la construcción, se establecen medidas de reparación que debe cumplir el contratista. Y así, distintas otras medidas para productos defectuosos sin una garantía real o suscripciones ocultas, cobros dobles, normalmente en temas de tarjetas o publicidades dirigidas a niños o personas vulnerables. En cuanto a las medidas reactivas de justicia, esta norma plantea que cuando el daño se haya ocurrido la ley pueda actuar. Se establecen procedimientos sumarios, ágiles, justos y gratuitos para los ciudadanos, para los consumidores, bajo la rectoría de la Defensoría del Pueblo. Y además, no solamente se plantean sanciones en estos procesos expeditos, sino que además se busca la conciliación y los acuerdos siempre en beneficio del consumidor. Y finalmente, hablaba de los sectores estratégicos, la ley entiende que no todos los mercados son iguales y, por lo tanto, para la construcción se hace énfasis en la exigencia de la calidad de los materiales y el cumplimiento de las garantías. En materias de salud y educación privada, se enfatiza la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

prohibición del cobro por servicios no prestados y se exige la información anticipada. Y en telecomunicaciones y plataformas digitales se prima la calidad del servicio y la protección de datos. En conclusión, señor presidente y colegas legisladores, esta es una ley que permite tener reglas claras, fortalecer la seguridad jurídica y proteger al verdadero motor del mercado, el consumidor. Buscamos que se pueda reclamar sin la necesidad de abogados, que tengamos reglas claras y contratos simples, plazos cortos para que las empresas puedan responder y, en fin un país en el que existe un ejercicio de confianza, de respeto y de garantías al derecho del consumidor. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Muchísimas gracias, señor presidente y señores asambleístas. Nuestra Constitución es clara. Los consumidores tenemos derecho a disponer bienes y servicios de óptima calidad. Tenemos derecho a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes y servicios, especialmente a productos de calidad, cantidad, precio, peso y medida justa. Sin embargo, la actual Ley de Defensa del Consumidor, que fue creada en el año dos mil, no contempla las realidades de hoy. El auge del comercio electrónico, la economía digital, la diversificación de servicios y los nuevos estándares de derechos humanos que requerimos los consumidores en la actualidad. Por eso, esta nueva ley es crucial porque propone procedimientos administrativos rápidos y especializados para denuncias y reclamos, un sistema de sanciones autónomo que protege directamente los derechos del consumidor independientemente de la Superintendencia de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Competencia Económica, reparación integral incluyendo medidas para evitar repeticiones y sanciones proporcionales al daño. Fortalece, que es muy importante, a la Defensoría del Pueblo con facultades de investigación e informes vinculantes. Crea un sistema también nacional descentralizado del derecho de consumo para una defensa efectiva de los consumidores, y además esta ley garantiza la justicia gratuita en procesos de consumo, regula las acciones judiciales colectivas y fomenta la educación en derechos de los consumidores. Cabe recalcar que el proyecto de ley también propone la posibilidad, assembleístas, que la propia administración pública remita el expediente a la Fiscalía General del Estado para que se inicien las investigaciones y acciones correspondientes por la Comisión de Presuntos Delitos Penales Derivados o Conexos a la Violación de los Derechos de las Personas Consumidoras y también Usuarias. Una entidad, la Fiscalía General del Estado, una entidad llamada a investigar y que poco o nada ha hecho por los consumidores, y que hoy se encuentra sin su máxima autoridad producto de la renuncia de la señora Diana Salazar. Hay que dejar esto claro, assembleístas, una corrupta, quien ya cumplió con su trabajo de garantizar la impunidad de aliados y perseguida correísta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta, le pido que se remita al debate que estamos tratando en este momento. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Sí, señor presidente, me estoy remitiendo. Estamos hablando de la Fiscalía General del Estado que es parte del proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el primer punto, assembleísta Palacios. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 003-AN-2025-2029

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Correcto, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ZAMBRANO MÓNICA. Gracias. La señora fiscal del Estado que persiguió al correísmo, misión que continuó en el Gobierno de Guillermo Lasso y continúa con el actual Gobierno. Los consumidores debemos ser protegidos por todas las entidades estatales y, sobre todo, contar con las herramientas legales y administrativas que permiten ejercer su derecho de manera efectiva. Esperemos que estas nuevas herramientas y competencias permitan a la Defensoría del Pueblo y a la Fiscalía General del Estado investigar de manera oportuna y eficiente las prácticas monopólicas que atentan contra los consumidores y usuarios. Esperemos que ahora sí trabaje la Fiscalía General del Estado y deje de archivar investigaciones en contra de sus amigos y de los Gobiernos de turno como el actual. Esperemos que la institución llamada a protegernos deje de perseguirnos a los que somos especialmente incómodos y denunciemos la corrupción del gobierno de Daniel Noboa. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Chamba. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHAMBA CABANILLA JORGE. Muchas gracias, señor presidente. Gracias, colegas asambleístas, por escucharme en esta tarde. Me voy a dirigir, como siempre lo hago cada vez que me toca participar, señor presidente, para dirigirme a mis colegas con altura, con respeto, siempre con propuestas que beneficien a los ecuatorianos. 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Desde esta curul lo he manifestado, es momento de quitarnos las banderas políticas y luchar juntos por la patria. El país nos necesita unidos, no en discordia. El país nos está observando, colegas. Alabo la postura, presidente, de que este diálogo se lleve con altura, con respeto, como se merece el pueblo ecuatoriano. Solicito comedidamente, señor presidente, me permita pasar unas diapositivas con relación al informe del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa a las Personas Consumidoras y Usuarias. Tenga la bondad, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHAMBA CABANILLA JORGE. Este proyecto de ley que es de suma importancia para los ciudadanos del país, y más que todo para los pobres de la patria que son quienes se endeudan y terminan enredados en millón problemas porque no hay quien los auxilie. Dice este proyecto en su primer título de disposiciones generales que reconoce nuevos derechos y actualiza definiciones. Se aplica con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad y protección ambiental. Amplia principios rectores, transparencia, buena fe y equidad. Todo se interpreta a favor del consumidor. El título dos dice con derechos y sus obligaciones. Capítulo uno. De los sujetos. Se protege también a terceros beneficiarios del consumo, niños, adultos, mayores, etcétera. Amplía la noción de proveedor a prestadores ocasionales y públicos. El capítulo dos. De los derechos y obligaciones detalla veintitrés derechos fundamentales a los consumidores. Facilita el retracto de información clara y la protección contra abusos. Define obligaciones del consumidor para promover consumos responsables. En el capítulo tres dice que las obligaciones generales del proveedor son,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

imposición de más de veinticinco obligaciones al proveedor, calidad, veracidad, privacidad, etcétera, simplificación de mecanismo de rescisión. Capítulo cuatro. De la calidad e idoneidad. Responsabilidad solidaria del proveedor y fabricante. Obligación de cumplir normas técnicas y de seguridad. El título tres dice: información y condiciones, información al consumidor, derecho a recibir información clara, gratuita y en físico. Prohíbe productos sin advertencia, exige etiquetado y rotulado claro. Capítulo dos. Oferta, promoción y publicidad. Las promociones son parte del contrato, obligan legalmente. Sancionan publicidad engañosa, subliminal o discriminatoria, imponen respeto y trato digno, y así sucesivamente. Este proyecto que hoy abre este primer debate esperamos que sea de un apoyo totalitario. Yo, que transito día a día los sectores populares, converso con la gente, y uno escucha a aquel que firmó un contrato con una telefónica o una empresa de internet y que dejó de usarla, y resulta que tiene deudas inmensas porque el contrato por un año no se lo respetó y, hoy por hoy, tiene problemas graves porque está en centrales de riesgo. Quien de la misma manera junta unos recursos y acude a comprar un vehículo. Firma un contrato por un vehículo que, en primera instancia, cuesta veinte mil dólares y termina pagando cuarenta. Y resulta que no pudo cancelar la totalidad. Termina perdiendo el vehículo y lo que es peor, termina endeudado, preso y con millón de problemas, y no hay quien los auxilie. Precisamente, señor presidente, hoy debemos hacer conciencia quienes somos el primer poder del Estado para ayudar a solucionar los problemas críticos de nuestros hermanos, más que todo los sectores populares. Porque aquel que tiene dinero para defenderse termina solucionando su problema, pero el pobre termina enterrado en un hueco. Alabo este primer debate, hoy sea de apoyo totalitario, sea de apoyo para quienes de verdad nos necesitan. De la misma manera,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

explicaba mi colega Valentina Centeno que aquel pobre que reúne también para dar un aporte para comprar una casa y por desgracia no cumple la meta, termina perdiendo el dinero y termina perdiendo la casa. No es posible que a estas alturas de la vida ocurran desgracias como esta. Por eso, toco el corazón de cada uno de ustedes, mis hermanos asambleístas, solidarios en proyectos como estos que sean de beneficio para los pobres de la patria y para todos mis hermanos ecuatorianos. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Mario Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VERA MARIO. Muchas gracias, señor presidente. Señores y señoras asambleístas, pueblo ecuatoriano. Hoy tengo el honor de dirigirme a ustedes y aprovecho esta primera intervención en esta Asamblea para mandar un afectuoso saludo lleno de gratitud y compromiso a todo el país y, en especial, a mi querida provincia de Manabí de la cual me siento muy orgulloso de representar. Tengan la seguridad, queridos ecuatorianos y ecuatorianas, que la bancada ADN, siete, no los va a defraudar, que vamos a legislar siempre en favor de las grandes mayorías. Mucho se habla y debate también de la juventud que hay en esta Asamblea. Sí, es cierto, algunos somos jóvenes, pero jóvenes que nos hemos preparado para servir al país, jóvenes que hemos decidido dar un paso al frente porque al igual que la la gran mayoría de personas en el Ecuador estamos cansados de la vieja política, de la impunidad, de la corrupción, de que estén los mismos de siempre representándonos. En ocasiones, los ciudadanos también sienten, queridos compañeros legisladores, que nuestra labor legislativa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

no afecta a su cotidianidad. Es momento de demostrarles que sí podemos influir positivamente en su diario vivir. Por ejemplo, darle soluciones a la señora que recibe una factura de un servicio que no contrató, un joven que pide una garantía por un celular nuevo y no se la conceden, el pescador que compra un motor defectuoso y nadie se hace responsable. Esas son situaciones cotidianas que, como assembleístas, no podemos ni debemos ignorar. Me dirijo ante ustedes con la convicción profunda de que tenemos enfrente una oportunidad inmensa para debatir y construir una propuesta de proyecto de ley que no solo va a actualizar, como bien mencionaba la assembleísta Valentina Centeno, un cuerpo normativo que tiene más de dos décadas sin ser actualizado, sino que va a dar una respuesta concreta, moderna, estructurada a una de las brechas de protección ciudadana más grandes, la del consumo. Los abusos por parte de proveedores son miles y miles diariamente, y las personas no tienen una vía real, eficiente y justa para reclamar. Hoy eso debe cambiar y el camino es este proyecto planteado. Este proyecto, como ya lo han mencionado mis compañeros legisladores, reconoce derechos vinculados al nuevo entorno, por ejemplo, derechos a los servicios digitales, al comercio electrónico, a los servicios no presenciales. También, no menos importante, reconoce a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad como sujetos de protección prioritaria en las relaciones de consumo. Ya mencionaba también el assembleísta Chamba la importancia de que esta ley también tiene un enfoque transversal de sostenibilidad, derechos humanos, género, interculturalidad y protección ambiental. Se garantizan veintitrés derechos para los consumidores y usuarios, derecho a una información clara, veraz, gratuita, derecho a reparaciones integrales. Además, se establecen más de veinticinco obligaciones para los proveedores, responsabilidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

solidaria entre el proveedor y el fabricante, que se cumplan las normas técnicas y los estándares de calidad, la obligación de entregar tarifas transparentes. Yo estoy seguro que a todos los presentes acá en el Pleno, y también a los ecuatorianos que nos ven desde las distintas plataformas, en algún momento, seguramente de esta semana, también han recibido alguna llamada invasiva, inoportuna e indeseada para ofertar nuevos productos o servicios que no queremos. Esta ley, compañeros legisladores y pueblo ecuatoriano, también prohíbe el hostigamiento comercial, los débitos automáticos no autorizados, las cláusulas de permanencia injustificadas, y no solo que establece derechos, deberes y obligaciones, sino que también, de manera clara, establece multas y sanciones para aquellos que abusen del usuario. Compañeros y compañeras asambleístas, yo los invito a conocer y apersonarse de este proyecto que ha sido construido con la responsabilidad técnica y el compromiso ciudadano. Hoy reafirmamos una visión de país. Una visión, en donde, el consumidor ya no va a estar solo. Una visión, en donde, los derechos ya no sean promesas vacías, sino que sean garantías reales. Legislemos con sentido de justicia, legislemos para la gente. Demostremosle al Ecuador que esta sí es la Asamblea distinta que tanto anhelamos. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Alejandro Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA PÉREZ LENIN ALEJANDRO. Muy buenas tardes, señor presidente. Muchas gracias por darme el honor de participar en esta sesión. Es la primera vez que tomo el uso de la palabra, y lo primero que quiero empezar diciendo es desearle la mayor de las bendiciones, el mejor de los éxitos, no solo a usted, sino a las dos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

vicepresidentas, tanto a Mishel Mancheno como a Carmen, a nuestros compañeros que forman el Consejo de Administración Legislativa, a nuestros secretarios, a nosotros, colegas asambleístas, y a todos los que conformamos este primer poder del Estado. Y recordarles que es gracias a nuestro creador, gracias a Dios, que estamos hoy aquí tratando de sacar a nuestro país adelante. Hoy nos convoca en esta sesión de Pleno un proyecto de ley que toca directamente la vida de cada ecuatoriano, de millones de ecuatorianas y ecuatorianos: la Ley de Protección a los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias. Hoy estamos hablando de algo real, desde la persona que sale a trabajar, que paga sus compritas y que paga sus servicios básicos, esperando simplemente que se les cumpla lo que le ofrecieron. Este proyecto de ley no es una norma más, esta es una herramienta para dar garantías, para asegurar que nadie sea engañado o ignorado cuando se exigen respuestas, para que quien compra un producto, paga una tarifa o firma un contrato, sepa que hay reglas y que estas reglas tienen que cumplirse. Desde la Asamblea tenemos que enviar un mensaje claro: la economía también se construye desde la confianza, y esa confianza se fortalece cuando el ciudadano se siente respaldado por sus autoridades y con la ley, que ya no se sienta solo al enfrentarse a un gran proveedor o una grande empresa, simplemente porque no les cumplieron lo que le ofrecieron. Ecuador no está aislado del mundo. Cada vez existen más países que trabajan en normativa para proteger a nuestros consumidores. No podemos quedarnos atrás. Los estándares internacionales nos dicen que parte del desarrollo empieza al defender los derechos más sencillos, que la publicidad sea correcta, que la publicidad no mienta, precios justos y que la calidad del producto sea buena, porque al final del día no solamente estamos legislando, estamos protegiendo a nuestros ciudadanos, a nuestra gente, le estamos diciendo que su voz importa y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

que su dignidad no se negocia. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Palacios. -----

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS ALEJANDRO CÉSAR. Señor presidente, colegas asambleístas y con ciudadanos que nos miran a través de los medios de comunicación. En el Ecuador de ahora hay un sector que es el más grande y vulnerable, y es el sector de los consumidores y usuarios, quienes día tras día se ven acosados por el abuso y la arbitrariedad de las empresas públicas y privadas y, sin embargo, nosotros, todos, no tenemos la defensa, la protección y las garantías del caso que rezan en la Constitución de la República, y a lo sumo, a veces, aquellos que tienen paciencia van a la Defensoría del Pueblo y, después de tantas audiencias, ven un informe que no es vinculante ante las instituciones que nos han dejado. Por eso, aplaudo este proyecto de ley que ha sido trabajado a conciencia no solo por los actuales legisladores, sino de períodos anteriores. Me he permitido enviar algunos aportes a este proyecto de ley. Recordemos, señor presidente y colegas legisladores, cómo hace pocos meses tantos reclamos de usuarios de una empresa pública de telecomunicaciones, la cual les exigía el cobro de deudas de hasta quince años, deudas por un servicio que ya no recibían. Eso se corrige en este proyecto de ley, pero se ha obviado algo que ocurre actualmente. Si usted no ha podido pagar, si el pueblo llano, desempleado, se atrasó en el pago de una planilla tres, cuatro días el servicio se suspende. Al cuarto día, de alguna forma, va a pagar, se le conecta y, a fin de mes, le sale la planilla completa como si ha recibido el servicio los treinta o treinta y un días. Por eso, es que se debe incluir en el artículo sesenta y nueve, de las prácticas prohibidas, que el cobrar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

por un servicio que no se ha brindado, como cuando se suspende el servicio por falta de pago y siguen cobrando, se deben añadir los días o meses. Señor presidente y colegas legisladores, no son solamente las instituciones de servicio, las empresas públicas o privadas de bienes las que abusan de los consumidores. También están los Gobiernos autónomos descentralizados que, al fijar tasas por servicios comprendidos como, por ejemplo, la recolección de basura y aseo municipal. No obstante, de existir una reforma en la ley del servicio público del sector eléctrico, siguen incumpléndola, poniendo valores arbitrarios a estos servicios que se dan. Es el caso, por otro lado, colegas asambleístas, que el servicio de alumbrado público, que antes era tasa de alumbrado público, que luché cuando fui gerente de una empresa eléctrica para que ya no sea tasa municipal, sino que sea directamente un servicio alumbrado público, porque se cobraba valores como el veinte por ciento del consumo de energía eléctrica para pagar el valor del alumbrado público. Se siguen cobrando esos valores en detrimento de las economías populares y familiares. Por eso, es que apporto para que se incluya en el artículo noventa y cuatro, valores de las planillas, el siguiente párrafo: el precio a pagar por un servicio recibido debe estar en relación directa a ese servicio y no en relación a un servicio conexo. Se deberán realizar estudios técnicos para determinar tarifas por servicio como alumbrado público o recolección de residuos sólidos y aseo, en ningún caso el valor de cobro por un servicio se fijará con valores arbitrarios o desproporcionados en cuanto a los valores promedios del mercado. Por último, señor presidente y colegas asambleístas, quienes no solamente usamos los servicios aéreos para transportarnos, sino también los servicios terrestres vemos valores arbitrarios frente a los valores máximos que ha regulado la agencia nacional de transporte. Por ejemplo, un pasaje entre Guayaquil a Santa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Elena cuesta cuatro dólares con setenta y cinco centavos por alrededor de ciento cincuenta kilómetros recorridos y, sin embargo, un pasaje de Quito a Ibarra, que son casi doscientos kilómetros, cuesta un dólar menos. Por eso, es que estoy proponiendo el capítulo séptimo del transporte terrestre que la tarifa máxima a cobrarse a los usuarios por el servicio de transporte público terrestre intraprovincial e interprovincial, regulado por la Agencia Nacional de Tránsito, deberá ser la misma por kilómetros recorridos por servicio que se preste en todas las circunscripciones territoriales del país. Señor presidente, aplaudo su apertura para este debate porque es necesario realizar las correcciones del caso. No obstante, nosotros hemos puesto ya una acción constitucional por las violaciones a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que se han producido acá. Agradezco, señor presidente, y qué bueno que se corrija, porque ya se nos estaba endilgando el término de que en la Asamblea se estaba creando un despotismo parlamentario, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Guschmer. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUSCHMER TAMARIZ MARCELO ANDRÉS. Muy buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Realmente qué agradable resulta escuchar hoy que hemos dejado de lado los tecnicismos y que nos estamos enfocando en un debate que no es solamente, o no será solamente, un debate legal o un debate abstracto. Porque en este debate que hoy se inicia está involucrado seguramente muchísimos sucesos que hemos vivido nosotros como ciudadanos, como clientes de servicios o consumidores en un sistema que muchísimas veces, porque no quiero generalizar ni tampoco decir



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

que siempre pasa, pero en donde muchísimas veces sentimos que nadie nos escucha. No quiero poner ahora hacer memoria y seguramente traer ejemplos que hayamos vivido nosotros o nuestras familias de cobros injustos, productos defectuosos, cláusulas abusivas, promesas que se desvanecen en el momento exacto en el cual terminamos firmando un contrato por un servicio, pero lo cierto es que este país tiene, como lo dijo Valentina Centeno hace un momento, más de dos décadas con una ley que, probablemente haya sido importante en su momento pero lo cierto es que hoy no responde a la realidad del siglo veintiuno. Todos sabemos como ha cambiado el mercado, como ha cambiado la manera en la cual interactuamos, precisamente en los aspectos comerciales. Hoy compramos productos por internet, las redes sociales nos invaden de promociones, firmamos contratos digitales, la publicidad, como lo decía Jorge Chamba, muchas veces es publicidad engañosa. Lo cierto es que muchas veces pagamos por servicios o productos de empresas que ni siquiera sabemos donde están domiciliadas, y a donde tendríamos que ir a tocar la puerta si es que algo anda mal. Lo que antes era excepcional hoy es una norma y lo que no ha cambiado, pese a que muchas cosas han cambiado en este mundo hoy tecnológico, es que sigue existiendo esa sensación de soledad en el ciudadano cuando algo falla y nadie nos responde, pensemos mucho más en la gente que tiene menos capacidad económica o la gente con más carencias y que, realmente sufre muchísimo en el momento en el cual compra un producto o contrata un servicio y tiene que quedarse atado cuando, lastimosamente, la situación laboral o el bolsillo los afecta. Este Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias no es una propuesta más. Es una herramienta, y es una herramienta muy importante que la tenemos que tener clara, y me alegra que estemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

arrancando en este mismo camino y en la misma frecuencia todos los colegas asambleístas, porque será una herramienta que lo que nos va a permitir es equilibrar esta balanza que ha estado, lastimosamente, en contra de la ciudadanía durante muchísimos años. Porque no se trata solamente de proteger derechos, sino también de garantizar la justicia diaria, porque esta ley lo dice claramente que si te ofrecen una promoción, tendrán que cumplirla; que si compras un producto, tendrá garantía real; que si te cobran algo que no autorizaste, te lo van a tener que devolver; y que si te maltratan como consumidor podrás organizarte, podrás denunciarlos y vas a ser atendido, que eso es lo más importante, porque todos siempre te abren las puertas y dicen: cuénteme, en que lo puedo ayudar, pero nunca los terminan atendiendo. Pero ojo, que hay algo muy importante aquí también, y es que esta ley también nos plantea un altísimo desafío al Estado, porque la ciudadanía lo que espera es que el Estado esté a la altura de esta nueva ley, que pueda acompañar, proteger, vigilar y sancionar, obviamente, cuando haga falta hacerlo. Porque muchas veces, cuando una empresa no responde, cuando te atienden y te tienen largas horas en el call center o te hacen ir una y otra vez a las oficinas, lastimosamente, el ciudadano termina desistiendo, y eso pasa muchas veces en instituciones que no terminan dando una solución. Y cuando eso pasa, no solamente se pierde la paciencia, sino que, al final del camino, el ciudadano o el usuario o el consumidor de un producto o servicio termina perdiendo la esperanza, y eso no lo tenemos que permitir, colegas legisladores. Esta ley viene a fortalecer, justamente ese vínculo. Propone algo fundamental, y es que las reglas del juego, que las vamos a tener siempre al frente, tendrán que ser claras y tendrán que ser justas. Basta de información en la letra chiquitita que nos ponen, usted no vio acá lo que decía y te tienes que ir, lastimosamente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

derrotado. Basta de esos contratos que atrapan durante largo tiempo a los clientes, que nadie te obligue a quedarte con un servicio que no te satisface, que puedas terminar un contrato sin ningún temor a que te amenacen con una multa, lo decía Jorge Chamba también, y la verdad que estoy seguro que todos como asambleístas de nuestras distintas provincias o los asambleístas nacionales hemos escuchado en cada mercado, en cada barrio, en cada sector que hemos recorrido, muchísimas quejas sobre esta situación. Por eso, con esta ley lo que nosotros tenemos que asegurarles, a partir del día de hoy, es que no van a estar solos y que esto va a cambiar. Recordemos que esta ley es una ley que actuará con responsabilidad, pero que también hay que actuar con muchísima empatía, hay que pensar lo que están viviendo, justamente nuestros hermanos ecuatorianos y, como dijo también mi colega asambleísta, habrá que decidir con el corazón no solamente con la cabeza, sino también con el corazón porque creo que la empatía busca eso, ponernos justamente en la situación de quienes lo están viviendo. Proteger al consumidor no es proteger a un número que viene con plata a comprar algo, no. Proteger al consumidor es proteger a un ciudadano, y proteger a un ciudadano es nuestro deber. Así que, a partir de hoy, estoy seguro que vamos a estar todos enfocados en que este proyecto de ley y que este primer debate siga trayendo cosas positivas, y que la gente sepa que esa misión de proteger al ciudadano será algo que lo vamos a cumplir hasta el último día que nos encontramos aquí. Muchísimas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Cevallos. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEVALLOS MACÍAS FRANCISCO. Gracias, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

presidente. Buenas tardes, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano. Hablar de una Asamblea distinta es hablar de sesiones como esta, donde tratamos leyes que defienden los derechos de los ecuatorianos, que protegen su bolsillo, su dignidad y su seguridad como consumidores. La Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias no solo es una ley más, es una respuesta urgente a una realidad que todos conocemos. La ciudadanía está desprotegida ante abusos constantes en el mercado, abusos como cobros indebidos, falta de información clara, publicidad engañosa, hasta la imposibilidad de reclamar ante servicios defectuosos o productos que no cumplen lo que prometen. Hoy, lamentablemente, se ha vuelto tan común escuchar a los ecuatorianos quejarse de los servicios deficientes de telefonía, seguros, transporte, internet o comercio electrónico. Esta ley busca que esas quejas no caigan en el vacío. Con esta propuesta se fortalece la protección al consumidor, se establecen mecanismos claros, eficientes y accesibles para que las y los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, se crea un marco robusto de vigilancia, se fomenta la educación al consumidor y se promueve un mercado más justo y, sobre todo, transparente. Este proyecto de ley introduce avances sustanciales frente a la actual ley de defensa del consumidor, vigente desde hace más de dos décadas, y aquí quiero recalcar algo fundamental, esta no es una ley contra las empresas ni contra el emprendimiento, sino a favor de un desarrollo económico responsable, donde todas las partes, productores, proveedores y consumidores se relacionen con justicia y equilibrio. Hablamos de comercio electrónico, de protección de datos personales, de inclusión financiera; estamos legislando, esta nueva Asamblea está legislando con visión de futuro. Esta ley permitirá que comprar un producto, contratar un servicio o hacer una transacción digital no sea una ruleta rusa, sino



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

un acto seguro y respaldado por la ley. La ciudadanía nos exige resultados y esta es una respuesta concreta a ese pedido. Este es el tipo de normativa que dignifica el trabajo Legislativo, que demuestra que esta Asamblea si puede y si quiere transformar la realidad de nuestro país. Sé que los aportes que salgan de esta comisión nutrirán de más insumos técnicos y legales, con la finalidad de que, una vez que se construya el informe para segundo debate y pase para aprobación, este Pleno demostrará que legisla por y para cada uno de los ecuatorianos. Un saludo para todos y gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Janina Rizzo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIZZO ALVEAR JANINA. Muy buenas tardes, señor presidente, compañeros asambleístas y ciudadanía que sigue la transmisión de esta sesión del Pleno de la Asamblea Nacional. Durante más de dos décadas la vigente Ley Orgánica de Defensa del Consumidor ha regido las relaciones entre quienes proveen bienes y servicios, y quienes los reciben. Sin embargo, la realidad ecuatoriana ha cambiado profundamente. Vivimos en un entorno, donde la economía digital, el comercio electrónico y la complejidad del mercado requieren una respuesta normativa moderna y eficaz. Ante ello, el proyecto de ley que hoy debatimos es una transformación estructural del marco jurídico que protege al consumidor y a nosotros como usuarios. Particularmente, destaco de este proyecto de ley que agiliza la defensa de los derechos del consumidor mediante procedimientos breves, expeditos y especializados, y reconoce la responsabilidad del Estado y del sector privado de la garantía del servicio seguro, eficiente y de calidad, establece un sistema nacional descentralizado del derecho de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

consumo para garantizar un control efectivo y articulado. Colegas assembleístas, la ciudadanía espera que legislemos con conciencia del presente y responsabilidad con el futuro. Invito a este Pleno a acoger con apertura y responsabilidad este proyecto de ley, que al análisis que realicemos hoy allane el camino para que, posterior a la instancia del segundo debate, podamos entregar al Ecuador una normativa moderna, coherente con su Constitución y a la altura de los desafíos actuales. Hasta aquí mi intervención, señor presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Besibell Mendoza. -----

LA ASAMBLEÍSTA MENDOZA IBARRA MARÍA BESIBELL. Señor presidente, señoras vicepresidentas, colegas assembleístas y ciudadanos que nos están viendo desde los diferentes medios de comunicación. Hoy me dirijo a ustedes con profunda convicción para hablar sobre el proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de Personas Consumidores y Usuarias. Una normativa que no solo responde a un imperativo legal, sino a una deuda histórica con la ciudadanía. Esta ley reconoce y garantiza lo que por años se ha desatendido. Que todos y todas, sin excepción, somos consumidores y usuarios, y que nuestros derechos en este rol son fundamentales, renunciables y, sobre todo, constitucionalmente protegidos. La Constitución de la República, en sus artículos del cincuenta y dos al cincuenta y cinco, reconoce a las personas consumidoras como sujetos de derecho. No se trata de una relación mercantil ordinaria, se trata de una relación de poder, donde en la mayoría de los casos existe una desigualdad estructural entre quienes ofertan bienes y servicios y quienes las consumimos. Esa diferencia convierte a las y los consumidores en un grupo de atención



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

prioritaria y, por lo tanto, el Estado está obligado a protegerlo. No podemos ni debemos dejar a la deriva los derechos de quienes cada día enfrentan abusos en el consumo, la desinformación, la publicidad engañosa o la falta de servicios básicos con calidad. Desde este espacio Legislativo, que tiene como mandato fundamental tutelar los derechos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, liderado por una manabita, Valentina Centeno, nuestra coterránea, y todo su equipo de trabajo, que llevó adelante un proceso riguroso, transparente y participativo. Se unificaron diez proyectos legislativos, se recibió a expertos, autoridades, incluso a ciudadanos. Se construyó un texto que no solo representa una técnica jurídica, sino compromiso con el bienestar de las personas. Eso es lo que significa legislar en cuerpo colegiado. Entender que nuestras decisiones tienen rostro, voz y consecuencias en cada rincón del país. Por ello, anuncio que enviaré a través del sistema DTS mis observaciones para enriquecer este proyecto. Son aportes técnicos, pero también humanos, nacidos de escuchar a la gente, de saber que detrás de cada queja por un mal servicio hay una mujer que sostiene un hogar, un adulto mayor que reclama justicia y una madre que quiere una mejor salud para sus hijos. Y quiero detenerme justamente aquí, porque muchas veces somos nosotras, las mujeres, quienes estamos al frente de las decisiones de consumo de nuestro hogar, organizamos el presupuesto familiar, lidiamos con facturas impagables y luchamos cada día por acceso digno a servicios de salud, educación, agua y telecomunicaciones. Esta ley también es una herramienta para que nosotras, mujeres consumidoras, seamos respetadas, escuchadas y protegidas, que nuestros derechos ya no sean postergados. Compañeros y compañeras legisladores, no es un tema menor. Es hora de reconocer principios nuevos, como el de trabajo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

justo y equitativo. Pues esta ley tiene por objeto promover, proteger, patrocinar e impulsar la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarios. Desde esta curul y en representación de mi querida provincia de Manabí, reitero mi compromiso con esta agenda legislativa, que no sea indiferente el dolor cotidiano de cada familia ecuatoriana. Como parte del proyecto político que hoy lideramos, ratifico que nuestro deber es construir un país más justo, más humano, equitativo y transparente, donde el respeto al ciudadano no se negocie y donde los derechos no dependan del bolsillo de los ecuatorianos, sino de la dignidad que toda persona merece. Porque defender a quienes consumen también es defender a quienes trabajan, porque legislar con enfoque de derecho es servir a la patria, y porque Manabí y todo el Ecuador esperan de nosotros respuestas firmes y claras. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS FERNANDO. Señor presidente, señoras y señores legisladores. En relación al Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de Personas Consumidoras y Usuarias, me permito realizar cuatro aportes que son fundamentales. Creo que dentro de esta ley, en un primer momento, hace falta legislar precisamente un tema que es común en este momento en nuestra realidad, y es el tema de lo que tiene que ver con el comercio electrónico. Y, en ese sentido, señor presidente, a lo largo de la ley se habla de contratos electrónicos de consumo, contratos celebrados fuera del establecimiento comercial, contratos de consumo celebrados a distancia y contratos de consumo electrónico. Es decir, le damos una denominación distinta o cinco



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

denominaciones distintas en un mismo proyecto de ley. Por ello, creo que es importante, señor presidente, armonizar este proyecto de ley a lo que establece el artículo setenta y siete del Código de Comercio, es decir, establecer una legislación para lo que se llama contratos inteligentes o smart contract. ¿Por qué? Porque estos contratos permiten, y que ya están reconocidos en nuestra legislación, tienen también o generan derechos y generan obligaciones para los usuarios, para los consumidores. Entonces, me parece que ese es un primer punto en el cual se debe armonizar la ley. En un segundo momento, creo que es importante, a lo largo de toda la ley, como lo dije, establecer precisamente esta denominación de contratos inteligentes, establecer un capítulo que establezca los derechos y las obligaciones y, sobre todo, también cuáles son los derechos que deben tutelarse a partir de lo que tiene que ver con el comercio electrónico. Un segundo elemento importante hace referencia a la protección del consumidor financiero y es que tanto en informes del Banco Mundial como Naciones Unidas dirigidas al Ecuador existen recomendaciones en la necesidad de proteger al consumidor financiero. ¿Qué es lo que ha dicho el Banco Mundial? Que si bien es cierto existen avances en materia de nuestra legislación, los índices de inclusión financiera y de cumplimiento de marcos normativos nos tienen en un nivel intermedio de cumplimiento. Y, de hecho, estos organismos han sido quienes han solicitado que se legisle en relación a la protección al consumidor financiero. ¿Por qué es importante el consumidor financiero? -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MANCHENO DÁVILA MISHEL ANDREA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS FERNANDO. Porque en el Ecuador se ha vuelto común que ciertos establecimientos cobren un porcentaje adicional al consumidor cuando se decide el pago de tarjeta de crédito para pagos corrientes, a pesar de que en la ley actual ya existe la prohibición del cobro de estas comisiones, sin embargo, a los ecuatorianos en las tarjetas de crédito nos cobran comisiones que van del tres al diez por ciento, y necesitamos mecanismos de regulación al sistema financiero para evitar que esta práctica ilegal termine afectando a los usuarios. Y creo que eso es fundamental, ¿por qué? Porque establece una doble carga financiera, existe falta de transparencia, el sistema financiero no da una explicación de por qué aplican estas comisiones, si existe una prohibición legal y, sobre todo, también necesitamos avanzar en el acceso hacia los medios digitales, es decir, hacia lo que se denomina la bancarización en el Ecuador que tiene un porcentaje por de más bajo. Adicionalmente a eso, me permito también poner en conocimiento que las Naciones Unidas han establecido recomendaciones que hacen referencia a buenas prácticas comerciales, es decir, ... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA NIELS ANTHONZ OLSEN PEET, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS FERNANDO. En lo que se refiere al comercio electrónico necesitamos nosotros proteger no solo a los consumidores, sino también a los proveedores digitales, y eso tiene que ver con las plataformas que tenemos. Aquí los colegas legisladores han hablado de la regulación en el costo de los pasajes aéreos, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

también los pasajes aéreos se compran o se adquieren hoy día a través de plataformas digitales y esas plataformas digitales deben tener una regulación y también deben tener mecanismos que tutelen los derechos de los consumidores porque actualmente nuestra legislación, señor presidente, colegas legisladores, establece que los contratos en plataformas digitales son contratos de adhesión, es decir, que los usuarios no sumamos a lo que establezcan los dueños de las plataformas digitales. Sin embargo, con la legislación y la incorporación de los contratos inteligentes permitirá romper esa tradición de tener un contrato de adhesión para establecer un contrato inteligente que establezca una relación bilateral, que significa otorgarle derecho a las y los consumidores y también regular a las plataformas digitales. Creo que eso es importante y, adicionalmente también en relación a ello, ¿qué es lo que nos ha dicho Naciones Unidas? Que debemos generar y debemos promover, en leyes como estas, protección al consumidor digital, debe garantizarse a los usuarios que reciban una información clara sobre precios, comisiones y condiciones de servicio. Segundo, una protección al proveedor digital, la normativa debe incluir salvaguardas para proveedores contra cargos abusivos, reclamos injustificados e incluso fraude digital. Y un tema que me parece muy importante es que hay una herramienta jurídica que, tradicionalmente, permite una solución alternativa de conflictos, y es el proceso de la mediación. Y en eso, tanto el Banco Mundial como las Naciones Unidas nos han dicho que debemos avanzar hacia lo que significa la mediación tecnológica institucional. Es decir, estos parámetros internacionales que tienen que ver con comercio electrónico, que tienen que ver con contratos inteligentes y que tienen que ver con buenas prácticas, recomendaciones del Banco Mundial y Naciones Unidas me parece que deben ser incorporadas. Quiero finalizar, colegas legisladores,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

estableciendo estos como elementos y preocupaciones, ¿por qué? Porque en el Código de Comercio única y exclusivamente tenemos la definición del contrato inteligente, pero creo que es la oportunidad de incorporar en esta ley un capítulo de derechos, de obligaciones, de perfeccionamiento de estos contratos y, sobre todo, de la regulación tanto a las plataformas digitales como a lo que se ha denominado también como la protección a lo que tiene que ver con el sistema financiero y lo que significan los consumidores financieros. Estos aportes, que lo he hecho a través de esta ponencia, se los he hecho llegar también por escrito a la señora presidenta de la comisión, y conforme establece la ley, se establecerá también la propuesta de articulado para que sean observados en estos estándares que lo que hacen es ponernos también a la vanguardia internacional en la protección de los derechos de los usuarios y consumidores. Mi palabra, señor presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gerardo Machado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MACHADO CLAVIJO GERARDO. Muchas gracias, señor presidente, compañeras y compañeros legisladores. Debo felicitar la iniciativa de tratar uno de los puntos más neurálgicos que tenemos todos los consumidores y usuarios del Ecuador. A través de este Proyecto de Ley Orgánica de Protección y Defensa de las Personas, diría yo de consumidores de bienes y usuarios de servicios, antes llamada la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que permitía que instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo y la Tribuna del Consumidor tenían las facultades de controlar, vigilar y, sobre todo, hacer un seguimiento y procurar sancionar a quienes incumplían la Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Orgánica de Defensa del Consumidor. Asimismo, en esta propia ley permitía que la sociedad civil organizada tenga la posibilidad de organizarse y velar por el cumplimiento de esta ley. En mi caso, debo contarles que en la provincia de Azuay formamos, hace veintitrés años, la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Azuay (ACUA) que permitió el cumplimiento tanto en la atención de bienes como de servicios. Los bienes particularmente de las empresas privadas y los servicios de parte del Estado. Así es que nosotros teníamos esta posibilidad de tener estas instituciones del Estado y de la propia organización civil que permitían el cumplimiento más o menos adecuado de esta ley, sin embargo, todo esto se ha deteriorado. Yo creo que ahora actualizar la ley nos va a permitir, asimismo tener la posibilidad de volver a dar las facultades a las Defensorías del Pueblo, a la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el caso de los celulares, los famosos planes que no podemos salirnos, es más fácil ser campeones del mundo que salir de un plan de celular, señor presidente y distinguidos asambleístas. Y yo creo que es hora de que la superintendencia de telecomunicaciones, además de conocer los casos, velen por cumplimiento de los mismos. Nosotros debemos luchar contra la publicidad engañosa y procurar que haya una institución que regule esta campaña, esta información engañosa y, sobre todo, quien vele por el cumplimiento de la ley. Así mismo, yo creo que deben incorporarse cosas nuevas como las siguientes: el anatocismo, que realmente le tiene en vilo a muchísima población ecuatoriana. Todos sabemos que en la pandemia nosotros no pudimos salir a trabajar, las instituciones financieras, supuestamente benefactoras de nosotros nos cobraron intereses sobre intereses sobre intereses de nuestras propias deudas de una manera ilegal e inconstitucional, y que muchas de esas deudas se capitalizaron. Eso es la manera de que nosotros a través de esta ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

podamos pedir la revisión de todos estos rubros que solo han favorecido a las instituciones financieras del Ecuador. Asimismo, yo creo que también debe haber la institución y la propia sociedad civil organizada que demande al Estado ecuatoriano el incumplimiento de los servicios que nos prestan. Por ejemplo, recién el país acaba de perder miles de millones de dólares, el país acaba de despedir del sistema productivo del país a más de ciento sesenta mil padres de familia por el famoso tema de los apagones, catorce horas de apagones significaba el retroceso del Ecuador durante muchas décadas. Y, por lo tanto, nosotros tenemos que pedir, exigir al Estado ecuatoriano el cumplimiento de esta ley, así debe ser, porque en este momento nosotros nos encontramos en una indefensión total. Yo creo que esta nueva ley, esta nueva propuesta debería integrar necesariamente la posibilidad de hacer estas demandas. Yo creo que debe haber un poco más en esta ley la posibilidad de que haya un ejercicio del control ciudadano. Yo creo que tenemos que fortalecer las instituciones que van a velar por cumplimiento de esta ley y, por supuesto, yo creo que el Estado debe garantizar el cumplimiento del mismo. Haré llegar estas propuestas por escrito, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Camila León. -----

LA ASAMBLEÍSTA LEÓN CUEVA CAMILA. Muy buenas tardes a todos. Muchísimas gracias al presidente de la Asamblea por cederme el uso de la palabra. Quiero aprovechar que esta es mi primera intervención en el Pleno nacional de la Asamblea para agradecer a Dios por permitirme estar aquí con ustedes, y también quiero enviar un saludo muy cordial y muy afectuoso a mi linda provincia del Azuay y a la ciudadanía en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

general. Gracias por haberme permitido estar aquí representándolos, para mí es un honor, vamos a trabajar con todo por y para ustedes. Hoy no vengo a hablarles de leyes frías ni vengo a hablarles de trámites engorrosos. Hoy vengo a decirles que el abuso no es libertad, vengo a decirles que el engaño no es competitividad y que la dignidad del consumidor no está en juego, la dignidad del consumidor no es negociable, y en esta Asamblea estamos muy conscientes de eso. Los ecuatorianos, lamentablemente, vivimos todos los días diferentes espacios en donde nos vemos vulnerados y tenemos que pagar muchas veces por servicios que no se dan, tenemos que comprar online y ver que nuestro producto no llega y encima ir hacer el reclamo, hacer una fila de horas para que nadie nos escuche y nuestras problemáticas no sean solventadas de una forma debida. Hemos mantenido durante dos décadas una Ley de Defensa al Consumidor que no ha venido evolucionando con nosotros, que no ha evolucionado con nuestras necesidades. En estos últimos veinte años ha cambiado la manera de consumir, ha cambiado la manera de comprar, ha cambiado la manera de vender, de contratar y de reclamar, y es importante que nuestras leyes vayan actualizándose conforme al paso del tiempo. Espero que este día demos un paso adelante con esta ley actualizada que protege al usuario, al consumidor, al igual que al proveedor, y estoy segura de que esta ley va a ser un escudo y una herramienta que va a crear los puentes necesarios, y con la promesa no de eliminar el conflicto, sino con la promesa de tener una resolución justa y que los ecuatorianos no nos veamos afectados. Las malas prácticas nos afectan a todos, nos afectan a los jóvenes que estamos intentando empezar un emprendimiento y que necesitamos confiar en lo que estamos comprando, también afectan a las familias que están cuidando el presupuesto de su hogar, afectan a los comerciantes que necesitan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

proveedores serios, y también afectan a nuestros adultos mayores que, lamentablemente, un sinnúmero de veces se han visto engañados y se han visto estafados porque la ley, lamentablemente, no ha evolucionado con ellos y no los ha respaldado como es debido. Y aquí quiero recoger las palabras de John Stuart Mill que decía, que: “un derecho no es lo que alguien te da, sino lo que nadie puede quitarte”. Y yo estoy segura de que con el apoyo de cada uno de nuestros colegas asambleístas vamos a poder legislar el día de hoy a favor de nuestra ciudadanía que nos ha elegido justamente para eso, para representar sus más fieles intereses. Estoy segura de que con este apoyo en la Asamblea el derecho puede ser para la ciudadanía. Espero que hoy gane la libertad, que gane la transparencia y que ganen todos los ciudadanos. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Joseph Díaz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DÍAZ ASQUE JOSEPH. Presidente, compañeros y ciudadanos. He asumido esta curul con la convicción firme, pero también con una profunda conciencia del momento que atravesamos como país y como Asamblea. Este espacio, compañeros, no me fue asignado por azar ni por cálculo, esta curul pertenece originalmente a la compañera Priscila Schettini, una mujer valiente, madre, activista y defensora incansable de los derechos humanos, que hoy no puede estar aquí a causa de una sanción que muchos consideramos injusta y desproporcional. No se puede hablar de justicia, compañeros asambleístas, cuando se acallan voces incómodas. Priscila no fue sancionada por odio, fue señalada por incomodar con la verdad, por levantar la voz donde otros prefieren mirar a otro lado. Su compromiso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

con la memoria, con los desaparecidos, con las causas que no suelen tener micrófono, incómodas. Y eso compañeros, compañeras... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta, le solicito que se remita al punto del debate, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA DÍAZ ASQUE JOSEPH. Voy a hablar sobre el punto del debate, presidente. Estoy haciendo mi primera intervención y al igual que sus compañeros de bancada usted les ha permitido, le pido que me permita seguir. Debe hacernos reflexionar no por lealtad partidaria, sino por convicción democrática, y esta Asamblea, presidente, es esencialmente democrática y eso le exigimos. Hoy, con profunda humildad, pero también con firmeza asumo este espacio en su nombre, en el nombre de sus votantes y en el mío propio, no para reemplazarla porque su voz es irremplazable, sino para mantener vivo su mandato popular y su causa. He sido parte de la Revolución Ciudadana desde el inicio, veinte años he caminado junto al compañero Rafael Correa que no se resumen en una biografía, se traducen en principios y batallas compartidas, en derrotas y victorias que nos forjaron colectivamente. Aprendí de él, como de mi padre, que solo tiene sentido la política si sirve para transformar, que no se puede gobernar a espaldas del pueblo ni con miedo a las élites que han intentado secuestrar a este país una y otra vez. Hoy, más que nunca, Ecuador necesita voces firmes, coherentes, comprometidas. La Asamblea no puede ser un eco vacío de intereses ajenos, señor presidente, debe ser un espacio de representación, de control político, de legislación que resuelva, no que complique, porque el rol de los asambleístas es fiscalizar, sí, pero también es dignificar la política. Por eso, hoy me comprometo a ser una voz incómoda si es necesario, pero jamás



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

cómplice del silencio. A ser puente, pero nunca alfombra, a representar con dignidad a quienes votaron por nosotros y a quienes aún creen en nosotros, a que cada proyecto, cada palabra, cada votación esté atravesada por una pregunta sencilla, ¿esto mejora la vida de la gente? Y a quienes nos miran con desconfianza y a quienes piensan que nada cambia les digo que no vinimos a ocupar un cargo, vinimos a cumplir un deber histórico, porque no hay proyecto personal por encima del sueño colectivo. Como dijo Eduardo Galeano: “mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, pueden cambiar el mundo”. Pero, presidente, compañeros, yo no vine a hacer cosas pequeñas, vine a defender grandes causas, vine con la fuerza de la memoria de Priscila, con la lealtad que no se compra ni se negocia, y con la esperanza de que esta Asamblea vuelva a estar al servicio del pueblo y no de sus verdugos. Comienza una nueva etapa y aquí nadie se rinde, que nadie se confunda, aquí estamos. Y finalmente, desde esta curul, hago un llamado a la unidad nacional, a superar las trincheras del odio y a reencontrarnos en las coincidencias más esenciales: el pan de la mesa, la seguridad en las calles, la educación para nuestros hijos, la justicia, la justicia sin privilegios. No hay proyecto de país que no se construya desde la fragmentación. Ecuador nos necesita juntos, no iguales, pero sí comprometidos. A la memoria de mi padre. En la materia, señor presidente. Este proyecto, presidente, nos trae a colación la Constitución de la República del Ecuador, el artículo cincuenta y dos: “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”. Este proyecto, presidente, fue estudiado por la Comisión de Desarrollo Económico, presidido por la asambleísta Valentina Centeno. Este informe fue aprobado por unanimidad, con nueve votos, tres de nuestros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

compañeros asambleístas fueron votantes en la comisión de este proyecto. Nosotros, el compañero Blasco Luna, la compañera Katiuska Miranda y el compañero Lenin Lara; así que sabemos de este proyecto, lo hemos estudiado, tenemos informe y vamos a aportar para que mejore. Este informe, presidente, tiene doscientos cincuenta artículos, cinco disposiciones generales, seis disposiciones transitorias, cuatro disposiciones reformativas y dos disposiciones derogatorias. Este proyecto deroga la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor. Este informe, presidente, va a beneficiar a todos nosotros, los ecuatorianos. Y en esa lógica es que esta Asamblea debe trabajar y legislar. Compañeros legisladores, tengan la seguridad de que aquí tienen un bloque unido para sacar adelante las cosas que sean necesarias para este país, pero también tendrán a un bloque unido de legisladores para parar cualquier cosa que atente contra los intereses de este país y de nuestro pueblo. Gracias, señor presidente, por la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Milton Aguas. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Gracias, señor presidente. Galápagos presente. Un cordial saludo a usted, a las compañeras vicepresidentas, a todos los amigos legisladores y, sobre todo, al pueblo ecuatoriano y a mi provincia, la provincia de Galápagos. Nosotros hemos escuchado la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, una ley que data de hace más de veinte años. El tiempo ha cambiado, nuestra legislación debe también actualizarse y estar a la vanguardia de cómo se va cambiando el mundo. Ahora tenemos aplicaciones electrónicas donde pedimos, consumimos y hacemos el día a día a través de estas aplicaciones. También a qué ecuatoriano no le ha afectado hacerse



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

afiliado de una tienda y te ponen por defecto un seguro que nunca lo pediste y que nunca lo usas para reparación de vehículos, dientes, etcétera, que ni siquiera sabes que ha existido. El consumidor ha estado indefenso en todos estos años. Qué bueno, señor presidente, que usted ha puesto en consideración del punto del orden del día, empezando esta nueva Asamblea, la Asamblea distinta, defender el derecho de los ecuatorianos, qué bueno. Esta ley de defensa de los consumidores y usuarios de servicios ha sido tratada en la Comisión de Desarrollo Económico, presidida por nuestra colega, la asambleísta Valentina Centeno, de la bancada ADN. Me voy a referir a cómo se maltrata a mi pueblo, al pueblo de la provincia de Galápagos. Nosotros somos usuarios del servicio de transporte aéreo. En este mismo mes me llaman desde la ciudad de Guayaquil niños indefensos que estaban varados en la ciudad de Guayaquil y simplemente les dijeron: no viajan. Un vuelo sobredimensionado, sobrevendido, y les dejaron ahí, les dijeron: váyanse a su casa. ¿Qué casa, si viven en Galápagos? Nosotros, los galapagueños, salimos de acá a Ecuador continental de vacaciones, a hacernos atender de chequeos médicos o hacer alguna actividad específica. Muchos de los niños y jóvenes de nuestra provincia destacan en el deporte y tienen que salir acá a Ecuador continental a competir contra las grandes provincias, y hemos conseguido, gracias a Dios y gracias a ese esfuerzo de nuestros chicos, muchas medallas para Galápagos. Pero qué pasa cuando un grupo de chicos vienen acá a Ecuador continental, hacen actividades, venden ceviches, venden dulces y llegan acá costeándose sus pasajes, y cuando regresan, regresan con lo justo. No puede ser que una aerolínea les digan, regresen a su casa y viajen mañana, no les dieron ni siquiera un vaso de agua cuando tenían que viajar nueve, diez, once de la mañana. Llegó la noche y no sabían qué hacer, eso pasa en nuestra provincia, eso pasa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

con nuestra gente; y, para eso es esta ley. Esta es la respuesta que da la Asamblea y la bancada del pueblo, la bancada ADN, poniendo recursos para la defensa de nuestra gente. Hemos empezado con pie derecho esta nueva Asamblea. Estamos incorporando acciones para proteger a los consumidores que hacen el servicio electrónico. Muchas de las personas aquí en Ecuador continental, por temas de salud o por temas de distancia, ocupan estas aplicaciones hasta para comprar en la tienda, pero ¿qué hacen? Le llega a su domicilio muchas cosas. Si compran un verde, les traen ya maduros, algunas cosas dañadas, y ¿a quién reclaman? No hay a quién reclamar. Dentro de los contratos de estos servicios electrónicos, los consumidores, nosotros, el pueblo ecuatoriano, somos adherentes de estas plataformas. Ahora esto se acabó. Con esta ley que protege a los usuarios, a los consumidores, tendremos una normativa y un marco legal que protege a los consumidores y tendrán donde reclamar, que fortalece la Defensoría del Pueblo y todas las instituciones del Estado para también exigir a estas operadoras o a estas grandes operadoras que no te vendan humo, que no te vendan publicidad engañosa, que no te estén llamando a cada rato a ofrecerte un bien o servicio del que no quieres. Esta ley nos permite a los ecuatorianos vivir mejor y, por eso, estamos construyendo leyes en esta la Asamblea distinta que protejan al ciudadano. Muchas gracias, señor presidente. Pondré estas consideraciones de mi provincia, del sufrimiento de mi pueblo en esta ley. Muchísimas gracias y un abrazo a todo el pueblo de Galápagos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley retorne a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para la elaboración del informe para segundo debate.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Señor secretario, demos paso al siguiente punto del orden del día. -----

#### **VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Conocimiento y resolución del Oficio S/N de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de fiscal general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 290 del Código Orgánico de la Función Judicial”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura del oficio sin número, de fecha veinte de mayo del veinte veinticinco suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. Con su autorización doy lectura: “Quito, D.M., 20 de mayo de 2025. Señor Niels Olsen Peet, presidente. Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración. Después de casi dos siglos de vida republicana, el Ecuador tuvo por primera vez a una fiscal general perteneciente a un grupo históricamente discriminado. Así, hace seis años, un mes y trece días, inicié un camino comprometido con la justicia y la verdad, y con el profundo amor que siento por la Fiscalía y por mi país. Como una funcionaria con más de 24 años de trayectoria en la institución, conocía los desafíos que tendría que afrontar. Sin embargo, debo confesar que no imaginé hasta qué punto la corrupción, el narcotráfico y el crimen organizado habían penetrado en el Ecuador. El Caso Sobornos reveló el nivel de descomposición de ciertos sectores políticos, al igual que los casos Reconstrucción de Manabí, Hospital de Pedernales y Diezmos. El



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

Caso Las Torres me enfrentó a una contradicción profunda: descubrir que el organismo de control del Estado era, en realidad, cuna de tratos y contratos al margen de la ley. El proceso contra el exdefensor del pueblo, Freddy Carrión, sentenciado por abuso sexual, me mostró que quienes deberían proteger al pueblo también pueden violentarlo. El punto más crítico llegó con los casos Metástasis, Plaga y Purga: la justicia había sucumbido a la tentación de lo efímero, del dinero fácil y del poder corruptor. Por no comulgar con corruptos ni criminales, los ataques fueron constantes y despiadados. Intentaron doblegarme con insultos, recurriendo a redes sociales y ejércitos de troles que exhibieron no solo su ignorancia, sino también su machismo y racismo, denigrando mi condición de mujer afroecuatoriana. Buscaron aliados en la Asamblea Nacional para tenderme emboscadas y promover un juicio político sin fundamentos, más cercano al despropósito que al debido proceso. Inventaron historias, fantasearon con mi salida, maquinaron planes para anular sentencias y hasta conspiraron atentados. Pero me mantuve firme, sin titubear, decidida a contribuir, a limpiar tanta podredumbre de este país, incluso poniendo en riesgo mi vida y la de mi familia. Mi fortaleza no ha sido gratuita ni mérito exclusivo. Sin un equipo de trabajo que se entregó sin horarios ni condiciones, que sacrificó fechas especiales y tiempo con sus seres queridos, nada de lo logrado habría sido posible. A ellas y a ellos mi gratitud infinita. A cada uno de los funcionarios honestos y de buena fe que integran la Fiscalía, les hago llegar mi más profundo reconocimiento y admiración. Al eje investigativo de la Policía Nacional: gracias por hacer posible que tanta corrupción saliera a la luz. A quienes integraron la cápsula de seguridad, las palabras no alcanzan para agradecerles por proteger mi vida y la de mi familia, por su compromiso, profesionalismo y lealtad. Nuestras vidas estuvieron en sus manos. A los jueces que actúan con



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

transparencia, gracias por dictar sentencias justas y resistir las mieles de la corrupción. A los abogados corruptos que litigan en redes y distorsionan la verdad: traicionar el juramento de respetar la Constitución, la ley y la justicia por dinero, es traicionarse a sí mismos y a toda la profesión. El dinero no lo es todo. Expreso un reconocimiento especial a los países que, de diversas maneras han aportado al trabajo de la Fiscalía, entre ellos Estados Unidos, Canadá, España, Reino Unido e Italia. Agradezco a los medios de comunicación objetivos y responsables, que contribuyeron a viabilizar el trabajo de la Fiscalía con seriedad y rigor. A los ecuatorianos que confiaron en mi labor, que oraron por mi vida para que actuara con sabiduría, los llevo en el corazón. Sentí cada oración, cada súplica y cada buen deseo. Me sostuvieron cuando lo esperable era caer. Agradezco también a mis críticos serios, quienes, con argumentos sólidos y apegados al derecho, cuestionaron las actuaciones de la Fiscalía y enriquecieron el debate democrático. A los amigos que me acompañaron siempre, les expreso mi gratitud más profunda. La vida ha sido generosa al cruzar nuestros caminos. A mi familia, que soporto ausencias, desvelos, estrés y presión: gracias, de todo corazón. Concluye así mi camino de 2.235 días al frente de la Fiscalía General del Estado. Presento mi renuncia irrevocable, siendo mi último día de labores el 21 de mayo de 2025, con la satisfacción de haber cumplido con mi deber, de haber entregado lo mejor de mí en cada decisión y cada acción. Me retiro con mi mayor tesoro intacto: la conciencia tranquila. Sé que aún quedan tareas por completar. También sé, que cuando enfrenté dilemas propios del ejercicio del derecho, actúe no solo conforme a la ley, sino con rectitud de intención y con el firme propósito de hacer lo correcto. No obstante, soy consciente de que siempre se pueden cometer errores. Me voy con la frente en alto, a sabiendas de que los mafiosos no me perdonarán haber



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

desmantelado sus redes criminales ni haberlos desenmascarado cuando, bajo el disfraz de salvadores de la patria, en realidad la estaban saqueando. Desde el inicio de mi gestión he vivido bajo amenaza constante y he perdido la libertad de moverme con normalidad. Por ello, he tomado la difícil, pero necesaria decisión de radicarme fuera del país. Dejo encaminadas varias investigaciones. Le pido a la ciudadanía que permanezca vigilante, para que las mafias no consigan desviar el curso de la justicia. Atentamente, Diana Salazar Méndez, fiscal general del Estado (2019-2025)". Hasta aquí, señor presidente, con la lectura de la renuncia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Hace seis años, hace dos mil doscientos treinta y cinco días, ese Consejo de Participación Ciudadana que construyeron en la Constitución de Montecristi, aquellos que creían que era la panacea para hacer de las instituciones de control lo mejor, nombra a la doctora Diana Salazar Méndez como fiscal general de la nación. Que eran los rezagos del Trujillato, decían; que no era algo democrático, decían; que era la diez sobre veinte, decían, y ahí comenzó el calvario que tuvieron que vivir un poco de pícaros que ahora están por los techos, encarcelados o caminando por el Zócalo, por Teotihuacán, o levantándose temprano a escuchar la mañanera. Demóstenes, aquel importante orador y filósofo griego, en su discurso Contra Meidías, decía que es importante para la república tener una institución que controle los abusos y la corrupción de los poderosos e influyentes. Aquí en el Ecuador, muchos años después, miles de años después, tuvimos una funcionaria que ayudó al

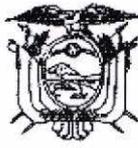


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

Ecuador a controlar a esa banda de delincuentes que creyeron que, ostentando el poder, podían hacer lo que a bien tenían. Yo quiero felicitarle a la doctora Salazar. Quiero agradecerle por su misión, por haber hecho de este país un lugar donde aquellos que ostentan el poder ya no pueden pasarse por el forro las normas del derecho. Y claro, quizás esto no guste mucho, quizás ya se están poniendo bravitos, sí, está bien, que conste que no se han dado nombres; al que le calce el guante, que se lo chante. Pero yo quiero remitirme, pero yo quiero remitirme a los casos nomás. Aquí no hay mucha ciencia, aquellos que, mientras había gente que dormía en carpas en Manabí, se estaban repartiendo los recursos que recaudaron después de haberles subido tres puntos en el IVA. Bien, lindo. Aquellos que nos pusieron el contralor cien sobre cien, que después cayó en el Caso Las Torres y que por ahí hay un fulano que dice que era simpatiquísimo, que ese contralor todo mundo lo quiere, que ese contralor hace lo que se debe hacer, cuando en realidad a lo que se dedicó fue a tapar las corruptelas, chanchullos y porquerías de todos aquellos que durante diez años hicieron lo que les dio la gana. Y claro, claro, cómo podíamos aplaudir a una fiscal que sigue un proceso por abuso sexual de alguien que fue nombrado como defensor del pueblo, alguien que tuvo el único argumento de defensa de que le habían dado alitas con sustancias. Y claro, ese era el argumento de defensa. Y ahora se hace una oda a aquella persona, que por defender aquel argumento de las alitas con sustancias, publicó información reservada dentro de los procesos y que, felizmente, y me alegro mucho, ya no está más en el Hemiciclo de la Asamblea Nacional. Metástasis, Plaga, Purga, otros de los casos que les sonarán no muy bien a aquellos que se están poniendo bravos, eso es lo que debemos nosotros entender que en el país se acabó. El país de la delincuencia, de zapato de lona o de cuello blanco se acabó y espero



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

que el Consejo de Participación Ciudadana actual comience definitivamente el proceso de selección de un fiscal nuevo o mejor para que de una buena vez concluyamos con aquellos que creen que en este país ostentando tres minutos de poder pueden cargarse con toda la institución y que aquí no pasó nada. Señor presidente, amigos del CAL, señoras vicepresidentes, con estos argumentos quiero elevar a moción que la Asamblea Nacional, este Pleno, mediante resolución, acepte la renuncia de la doctora Diana Salazar Méndez al cargo de fiscal general del Estado contenido en el oficio sin número de veinte de mayo de veinte veinticinco y se haga efectivo a partir del día de hoy. Ruego, señor presidente, que por Secretaría se lea la moción que he presentado y, sin más, devuelvo la palabra de usted, señor presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cerramos el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo ha sido presentada por escrito. -----

El SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. La moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría mediante: "Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0003-M. Quito, D.M., 21 de mayo de 2025. Para: Señor magíster Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de aprobación de la resolución que acepta la renuncia al cargo de fiscal general del Estado, presentada por la doctora Diana Salazar Méndez. De mi Consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para la Sesión Nro. 003-AN-2025-2029, dentro del punto del orden del día: Conocimiento y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 003-AN-2025-2029**

resolución del Oficio S/N de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por la doctora Diana Salazar Méndez, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de fiscal general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 290 del Código Orgánico de la Función Judicial, para que sea sometida a votación: 1. Aprobar la resolución que acepta la renuncia al cargo de fiscal general del Estado, presentada a la Asamblea Nacional del Ecuador, por la doctora Diana Salazar Méndez, quien ejercerá sus funciones hasta el 21 de mayo del año 2025. Se adjunta al presente memorando, el proyecto de resolución correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Andrés Felipe Castillo Maldonado, asambleísta". Señor presidente, me permito leer la parte resolutive de la resolución que se adjunta a la moción recientemente leída: "Artículo 1. Aceptar la renuncia del cargo de fiscal general del Estado, presentada a la Asamblea Nacional del Ecuador, por la doctora Diana Salazar Méndez, quien ejercerá sus funciones hasta el 21 de mayo del año 2025". Dado y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Hasta aquí la lectura, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo en la moción? Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, la lectura, así como la resolución han sido leídas. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento treinta y seis asambleístas presentes. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito expresar que, tenemos ciento treinta y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos y cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo Maldonado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Gracias por la unanimidad. Ya van a poder dormir más tranquilitos. Señor presidente, pido la reconsideración de la votación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración planteada por el asambleísta Andrés Castillo Maldonado. Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, por favor, proclame resultados. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Señor presidente, me permite informar que, de un total de ciento treinta y cuatro asambleístas presentes, contamos con cero votos afirmativos, ciento treinta y cuatro negativos, cero blancos y cero abstenciones. Por lo tanto, no ha sido aprobada la reconsideración planteada por el asambleísta Andrés Castillo Maldonado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, certifique si existen puntos adicionales en el orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplo con certificar que se ha agotado el orden del día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradezco por la votación unánime de esta tarde. Se clausura la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 003-AN-2025-2029**

**VII**

El señor presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos. -----

**NIELS ANTHONNEZ OLSEN PEET**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRÍGUEZ**  
**Secretario general de la Asamblea Nacional**

**MACH/.**